

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****100****MADRID NÚMERO 20****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 519 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rolando Adolfo Rangosch Ortega, frente a Euroconsult Novas Tecnologías do Brasil, Euroconsult Group Colombia S. A. S., don/doña Liv Ingebjorg Benatov Vega, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro Compensación y Liquidación de Valores S. A., don Antonio Alfonso Sánchez, don Sebastián Manuel Mata Galán, ECM Benatov S. A. de CV, Euroconsult Ksa Bahlaiwa, Análisis y Control de Proyectos S. A., Euroconsult Norte S. A., Euroconsult Qatar, don Manuel Ramón Carriedo Cuesta, Proyectos y Estructuras Especiales S. A. S., Euroconsult Rumania, Road Data UK Ltd, don Luis del Pozo Vindel, Euroconsult S. A., Euroconsult Nuevas Tecnologías S. A., Proes Consultores S. A., doña Aránzazu Barcena Fernández, Euroconsult Oman, doña Tamara Bounatian Benatov Vega, Vigiconsult S. A., Euroconsult Catalunya S. A., don Jaume Roma Rodríguez, Euroconsult Middle East S. L., Operações de Controlo Técnico e de Engenharia, Euroroad Gmbh, Euroconsult Polska, Euroconsult Hr Ltd, Euroconsult Group Maroc S. A. R. L., Instituto de Hidrodinámica Aplicada S. A., Insolvency 6 & Legal S. L. P., Eurorva Ltda, Euroconsult Agencia Chile, A Lco Consult Mexico S. A. de CV, ECG Ingenieros S. A. de CV, don Javier Condomines Concellon, don Leonardo Bounatian Benatov Vega, Instituto de Auscultación Estructural y Medio Ambiente, S. A. (INEMA), Euroconsult Engineering Consulting Group S. A., doña Josefina Vega Calleja, don Ignacio Sanchidrián Vidal, don Antonio de la Reina Montero y administración concursal Javier Sánchez Serrano, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de agotamiento de la vía administrativa respecto a las personas físicas codemandadas, desestimando la excepción de prescripción y estimando parcialmente la demanda deducida sobre resolución de contrato y cantidad deducida por don Rolando Adolfo Rangosch Ortega contra:

- Don Ignacio Sanchidrián Vidal
- Proes Consultores SA
- Don Antonio de la Reina Montero
- Don Antonio Alfonso Sánchez
- Don Jaume Roma Rodríguez
- Don Javier Condomines Concellon
- Don Leonardo Bounatian Benatov Vega
- Don Manuel Ramón Carriedo Cuesta
- Don Sebastián Manuel Mata Galán
- Doña Tamara Benatov Vega
- Doña Josefina Vega Calleja
- Euroconsult SA
- Liv Ingebjorg Benatov Vega
- Euroconsult Engineering Consulting Group SA
- Euroconsult Nuevas Tecnologías SA
- Euroconsult Norte SA
 - A Lco Consult Mexico SA de CV
 - Don Luis del Pozo Vindel
 - Ecg Ingenieros SA de CV
 - Ecm Benatov SA de CV
 - Euroconsult Agencia Chile
 - Euroconsult Group Colombia SAS
 - Euroconsult Group Maroc SARL

- Euroconsult Hr Ltd
- Euroconsult Ksa Bahlaiwa
- Euroconsult Middle East SL
- Euroconsult Novas Tecnologias do Brasil
- Euroconsult Oman
- Euroconsult Polska
- Euroconsult Qatar
- Euroconsult Rumania
- Euroroad Gmbh
- Eurovra Ltda
- Operações de Controlo Técnico e de Engenharia
- Proyectos y Estructuras Especiales SAS
- Road Data Uk Ltd
- Administrador concursal Insolvency & Legal SLP
- Don Javier Sánchez Serrano (administrador concursal)
- Fogasa

Que no comparecen pese estar citadas en legal forma.

- A Lco Consult Mexico SA de CV
- Instituto de Auscultación Estructural y Medio Ambiente, S.A. (INEMA)
- Euroconsult Catalunya, SA
- Instituto de Hidrodinámica Aplicada SA
- Vigiconsult SA

desistidas del procedimiento; declaro extinguida la relación laboral del actor con la empresa Euroconsult Nuevas Tecnologías S.A., condenando a la misma abonar al actor la suma de 35.292,88 euros en concepto de indemnización y al abono de la suma de 12.932,23 euros, en concepto de salarios impagados. No ha lugar a la condena a multa por temeridad de la actora.

Que debo absolver y absuelvo a personas físicas y al resto de codemandadas.

Que debo tener y tengo por desistidas de la pretensión actora a las empresas desistidas:

Análisis y Control de Proyectos SA
Instituto de Auscultación Estructural y Medio Ambiente, S.A. (INEMA)
Euroconsult Catalunya, SA
Instituto de Hidrodinámica Aplicada SA
Vigiconsult SA

En cuanto a Fogasa y las administraciones concursales de las codemandadas, habrán de estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco Santander a nombre de este Juzgado con nº 2518 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad, consignar en la cuenta con el nº 2518 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a:

1. A Lco Consult Mexico SA de CV
2. Del Pozo Vindel, Luis

3. Ecg Ingenieros SA de CV
4. Ecm Benatov SA de CV
5. Euroconsult Agencia Chile
6. Euroconsult Catalunya, SA
7. Euroconsult Group Colombia SAS
8. Euroconsult Group Maroc SARL
9. Euroconsult HR Ltd
10. Euroconsult Ksa Bahlaiwa
11. Euroconsult Middle East SL
12. Euroconsult Novas Tecnologias do Brasil
13. Euroconsult Oman
14. Euroconsult Polska
15. Euroconsult Qatar
16. Euroconsult Rumania
17. Euroroad Gmbh
18. Eurorva Ltda
19. Instituto de Hidrodinámica Aplicada SA
20. Operações de Controlo Técnico e de Engenharia
21. Proyectos y Estructuras Especiales SAS
22. Road Data UK Ltd
23. Vigiconsult SA

en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 31 de mayo de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/21.219/19)

